



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20216930033721

Fecha: 15-01-2021



Página 1 de 1

| Bogotá, D.C.

ÁGP-693

Señora

**LUZ MYRIAM ROZO CASAS**

Polígono 143 A No. 88 – 00,  
Coordenadas 74°10'4,702"W 4°32'47,44"  
QUIBA VERBENAL UPZ 67  
Bogotá D.C

**Asunto:** Comunicación Auto de Pruebas.

**REFERENCIA:** Actuación Administrativa Expediente No. 095 A de 2011, Radicado No. 2011190890100321E, Radicado No 7624 SI ACTUA.

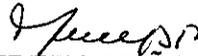
Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Decreto 01 de 1984, se procede a comunicarle el contenido del Auto por el cual se Decretan Pruebas, proferida dentro de la Actuación Administrativa Expediente No. 095 A de 2011, Radicado ORFEO No. 2011190890100321E, Radicado No 7624 SI ACTUA.

En razón de lo anterior, se anexa copia íntegra del citado acto administrativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020, respetuosamente se le requiere para que dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del presente, informe a este Despacho, al correo [cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co), el correo electrónico en el cual se le notificarán y comunicarán los actos y decisiones concernientes a las actuación administrativa del asunto.

Cordialmente,

  
**MIREYA PEÑA GARCÍA**

Profesional Especializado Código 222 Grado 24

Anexo: Auto de pruebas.

Proyectó: Ángela Emperatriz Gaitán Rondón/ Abogada apoyo / ÁGP  
Revisó: Diego Edilberto Limas / Abogado Apoyo / ÁGP  
Aprobó: Mireya Peña García / Profesional Especializado 222 – Grado 24 / ÁGP

Alcaldía Local de Ciudad  
Bolívar  
Diagonal 62 S N° 20 F-20  
Código postal 111941  
Tel. 7799280  
Información Línea 195  
[www.ciudadbolivar.gov.co](http://www.ciudadbolivar.gov.co)

GDI - GPD - F0110  
Versión: 05  
Vigencia:  
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

### AUTO

*"Por medio del cual se decretan pruebas en recurso interpuesto por Ministerio Público, dentro de la actuación administrativa número 095 - 2011 SI ACTUA 7624"*

DEPENDENCIA	OFICINA ASESORIA DE OBRAS AREA DE GESTION POLICIVA Y JURÍDICA
EXPEDIENTE	095 - 2011 SI ACTUA 7624
PRESUNTO INFRACTOR	LUZ MIRIAM ROZO CASAS, identificada con la cédula de ciudadanía 39.723.246, como responsable del predio objeto de la actuación administrativa.
DIRECCIÓN	Predio de Coordenadas 74°10'4,702" W - 4°32'47,44" N, Ocupación 88, polígono 143 A, Sector Quilba Verbenal 1 UPZ 67 El Lucero.

### LA ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

En ejercicio de las facultades que dispone el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 en sus numerales 1, 6, 9 y 11, donde se enuncian las atribuciones del alcalde Local, indicando que se debe cumplir y hacer cumplir la constitución, la ley y las demás normas, así como lo dispuesto en la Ley 810 de 2003, decidiendo lo que derecho corresponde dentro de la presente actuación administrativa, una vez iniciada por presunta infracción al régimen de obras y

#### CONSIDERANDO

- Que dentro de la presente investigación administrativa, se da inicio a la misma en razón a la comunicación de un polígono de monitoreo número 143 A, Sector Quilba Verbenal 1, de fecha 04 de marzo de 2009. (folio 1)
- Que mediante informe técnico de fecha 29 de julio de 2011, se concluyó como resultado de la visita de verificación al Predio de Coordenadas 74°10'4,702" W - 4°32'47,44" N, Ocupación 88, polígono 143 A, Sector Quilba Verbenal 1 UPZ 67 El Lucero: *"Hecha la verificación se comprobó la existencia de una vivienda en proceso constructivo emplazada en terreno esquinero. El área del lote es de 66,00 m2. El predio solo tiene parte de la cimentación. Sector no legalizado, suelo rural, no posee licencia de construcción.* (folio 2)
- Mediante auto de fecha 16 de agosto de 2011, se avocó conocimiento de la actuación administrativa. (folio 4)
- Se citó a la señora **LUZ MIRIAM ROZO CASAS**, identificada con la cédula de ciudadanía 39.723.246, como responsable del predio objeto de la actuación administrativa, a diligencia de exposición de opiniones, quien se identificó como la propietaria del predio objeto de la actuación administrativa, y en donde indicó que estaba realizando la construcción con su hijo quien se fue a prestar servicio militar, suspendiendo las obras. (folio 7)
- Mediante resolución 644 de fecha 22 de septiembre de 2017, se decretó la pérdida de la facultad sancionatoria, por evidenciar que habían pasado más de tres (3) años, sin que la administración hubiera tomado una decisión de fondo, de conformidad a lo establecido en el artículo 38 del Código Contencioso Administrativo. (folio 35)
- Mediante escrito con radicado de entrada 20186910150222, de fecha 23 de octubre de 2018, la personería local de Ciudad Bolívar a través de su agente **ALFONSO ACUÑA RUIZ**, solicitó que se declarara la nulidad de todo lo actuado desde el 16 de Agosto de 2011, por considerar que las actuaciones desplegadas en el presente expediente no correspondían a la realidad, esto, en razón a que se tramita por violación al régimen urbano cuando, se debió haber hecho por restitución de bienes de uso público, ya que según el ministerio público el barrio no era susceptible de ser urbanizado.
- Igualmente y como subsidiario interpone recursos de la vía gubernativa con el fin de que se acceda a su petición.

Diagonal 62 S N° 20 F-20  
Código postal 111841  
Tel. 7709280  
Información Línea 195  
www.ciudadbolivar.gov.co

GDI - GPD - F034  
Versión: 02  
Vigencia:  
22 de noviembre de 2018

BOGOTÁ  
MEJOR



**CONTINUACIÓN AUTO**

*"Por medio del cual se decretan pruebas en recurso interpuesto por Ministerio Público, dentro de la actuación administrativa número 095 - 2011 SI ACTÚA 7624"*

En virtud de lo anterior, una vez analizada la documentación obrante en el plenario no se logra evidenciar la naturaleza, ni la situación jurídica del bien objeto de la actuación administrativa, en consecuencia y previo a resolver las peticiones del Ministerio Público se procederá a decretar una visita técnica con el ánimo de verificar lo expuesto en el escrito de recurso.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

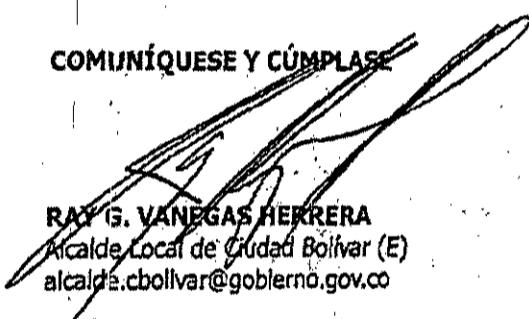
**RESUELVE**

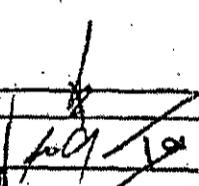
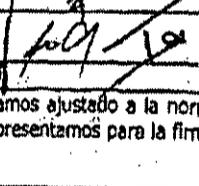
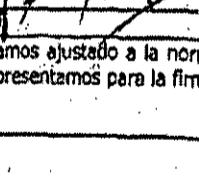
**PRIMERO: DECRETAR** prueba consistente en visita técnica de verificación al predio de coordenadas 74°10'4,702" W - 4°32'47,44" N, Ocupación 88, polígono 143 A, Sector Quiba Verbenal 1 UPZ 67 El Lucero, con el fin de verificar las condiciones jurídicas del mismo, esto es, si se trata de un bien público.

**SEGUNDO:** Fijar como término probatorio para que se lleve a cabo la visita de verificación de conformidad a lo establecido en el artículo 58 del C.C.A

**TERCERO:** Comuníquese esta decisión a los interesados e *Infórmeles que contra ella no procede recurso alguno.*

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**RAY G. VANEGAS HERRERA**  
Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E)  
alcalde.cbollvar@gobierno.gov.co

Proyectó: Diego Fernando Pulido Chica / Abogado de apoyo AGPJ GPSP 023-19	Firma: 
Revisó: Willder Humberto Torres León - Profesional Apoyo Area Gestión Polícnica y Jurídica.	Firma: 
Aprobó: Hugo Ramírez Valencia - Profesional Especializado Grado 222 - 24	Firma: 
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Despacho de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.	

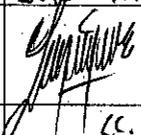
GERENCIA DE LA INFORMACIÓN  
GESTIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL  
DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: 19 de Marzo de 2021

Yo Luis Alonso Rodríguez Barbosa, identificado con cédula de ciudadanía número CC. 1022950749 de Bogotá, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
<u>Nº. 20216930033721</u>	<u>CDT</u>	<u>LUZ MIRIAM ROSO CASAS</u>	<u>SOV</u>
Motivo de la Devolución	Detalle		
1. No existe dirección			
2. Dirección deficiente	<u>Me dirigí a la dirección anotada en el oficio pero esta</u>		
3. Rehusado	<u>dirección no coincide no existe la dirección de la</u>		
4. Cerrado	<u>Sede de Luz Miriam Roso Casas Polígono 743 ANº 88-00,</u>		
5. Fallecido	<u>Venezuela UPZ 67</u>		
6. Desconocido			
7. Cambio de Domicilio			
8. Destinatario Desconocido			
9. Otro			
Recorridos	Fecha		
1ª Visita			
2ª Visita			
3ª Visita			

DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombre legible	<u>Luis Alonso Rodríguez Barbosa</u>
Firma	
No. de identificación	<u>CC. 1022950749</u>

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 19-03-2021, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación, El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, \_\_\_\_\_, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.